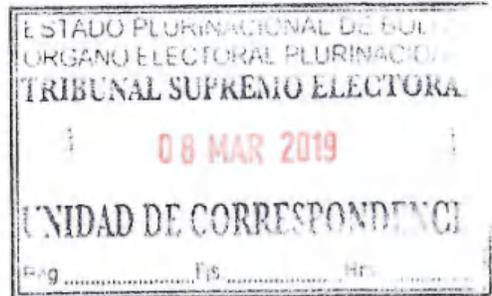


La Paz, 07 de marzo de 2019  
TSE - UTF N° 69/2019

Señora  
Msc. Maria Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-



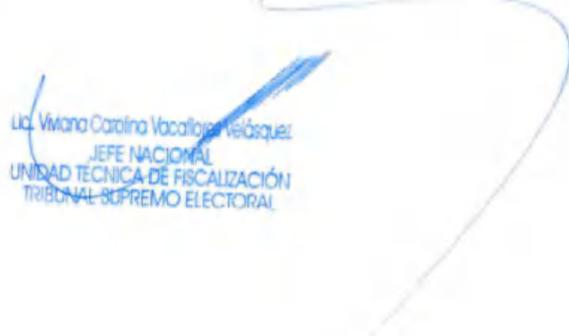
**REF: REMISIÓN INFORME INF.FIS.UTF. N° 041/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "MOVIMIENTO MULTICULTURAL PRODUCTIVO" (MMP) CHUQUISACA**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana "Movimiento Multicultural Productivo" (MMP) Chuquisaca.

Al efecto, corresponde que en cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, la Secretaría de Cámara efectúe la *notificación* a la Agrupación Ciudadana "Movimiento Multicultural Productivo" (MMP) Chuquisaca con el *Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 041/2019* (original 10 fojas), a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

  
Lic. Viviana Carolina Vacatogari Velásquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VCVV/RQV  
Adj. Lo señalado  
cc. Arch. U.T.F.

INF.FIS.UTF N° 041/2019



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018  
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA  
“MOVIMIENTO MULTICULTURAL  
PRODUCTIVO” CHUQUISACA**

**(MMP)**

La Paz, 07 de marzo de 2019



## INDICE

	<b>Página</b>
<b>I ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
Antecedentes de la Organización Política.....	1
Representantes Legales y/o Responsable Económico.....	2
1.1 OBJETIVO.....	2
1.1.2 Objetivos Específicos.....	2
1.2 OBJETO.....	2-3
1.3 ALCANCE.....	3
Historial de Fiscalización.....	3
<b>II RESULTADOS DEL ANÁLISIS.....</b>	<b>4</b>
a) <b>PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) –PRESUPUESTO         DE LA GESTION 2018.....</b>	<b>4-5</b>
b) <b>BALANCE GENERAL.....</b>	<b>5</b>
c) <b>ESTADO DE RESULTADOS.....</b>	<b>6-8</b>
<b>III CONCLUSIÓN.....</b>	<b>8</b>
<b>IV RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>8</b>

**INFORME**

- A :** Msc. Maria Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**
- DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflorés Velásquez  
**JEFA NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**
- DE :** Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**
- REF.:** **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTION 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “MOVIMIENTO MULTICULTURAL PRODUCTIVO” (MMP) CHUQUISACA**
- FECHA:** La Paz, 07 de marzo de 2019
- 

**I ANTECEDENTES**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 029/2019 emitido por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 presentados por la Agrupación Ciudadana “Movimiento Multicultural Productivo” (MMP) Chuquisaca.

**Antecedentes de la Organización Política**

La Ex Corte Departamental Electoral de Chuquisaca, actual Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca mediante Resolución N° 079/2004 de 03 de septiembre de 2004, dispone el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Multicultural Productivo” (MMP) Chuquisaca.

## **Representantes Legales y/o Responsable Económico**

De acuerdo con la documentación presentada se registró a los siguientes responsables de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Multicultural Productivo” (MMP) Chuquisaca:

Félix García Cáceres	Responsable MMP
Marcelino Higuera Saavedra	Delegado MMP

### **1.1 OBJETIVO**

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Multicultural Productivo” (MMP) Chuquisaca.

#### **1.1.2 Objetivos Específicos**

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de los Principios y Normas Básicas de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

### **1.2 OBJETO**

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana ante el Tribunal Supremo Electoral:

- Informe 1/18 de 31 de enero de 2018, en el que señala que la planificación del Programa Operativo Anual (POA) 2018 no se realizará por lo que establece un presupuesto de Bs 0,00 (Cero)
- Registro N° 283 del 31 de enero de 2019 con la siguiente documentación:

- Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de enero de 2018.

Al respecto, se establece que la Agrupación Ciudadana “Movimiento Multicultural Productivo” (MMP) Chuquisaca, cumplió con la presentación de la Información relacionada con el Programa Operativo Anual y el Presupuesto mediante Hoja de Ruta – Procesamiento de correspondencia y nota TEDCH/SC/031/2018 del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca. Asimismo remitió ambas mediante Hojas de Ruta TSE-SC-981/2018 de 01 de febrero de 2018 y TSE-SC-1601/2019 de 04 de febrero de 2019 el Estado de Resultados al 31 de enero de 2018, derivadas por el Tribunal Supremo Electoral.

### **ALCANCE**

La fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Multicultural Productivo” (MMP) Chuquisaca.

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

### **Historial de Fiscalización**

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las Gestiones 2017 y 2018 emitió los siguientes informes de fiscalización de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Multicultural Productivo” (MMP) Chuquisaca.

- Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF N° 116/2017 de 14 de julio de 2017 de los Estados Financieros Gestiones 2013 y 2014.
- Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. 136/2018 de 15 de junio de 2018 de los Estados Financieros Gestión 2015.
- Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. 298/2018 de 07 de diciembre de 2018 de los Estados Financieros Gestión 2017.

Los Estados Financieros de la Gestión 2016, no fueron fiscalizados en razón a que no fueron remitidos por la Agrupación Ciudadana a la Unidad Técnica de Fiscalización.

## II RESULTADOS DEL ANÁLISIS

De la revisión a la documentación relacionada al Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Gestión 2018 y el Estado de Resultados Gestión 2018 presentados por la Agrupación Ciudadana “Movimiento Multicultural Productivo” (MMP) Chuquisaca, se establecen las siguientes observaciones:

### a) PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) – PRESUPUESTO GESTIÓN 2018

La Agrupación Ciudadana “Movimiento Multicultural Productivo” (MMP) Chuquisaca en el Informe 1/18 referido al Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2018 manifiesta lo siguiente:

*“2.- La Planificación del POA 2018 de la Agrupación M.M.P. no se realizará por factores económicos ya que los militantes no hicieron sus aportes en la gestión 2017. Por lo tanto para la gestión 2018 solo se planificará reuniones.*

*3.- El Presupuesto para la gestión 2018 es de 0,00 Bs. Debido a que no dieron los aportes los Militantes y Simpatizantes, es por eso que no se procedió con lo planificado en la gestión 2017. Toda actividad que se realiza está sujeta a los aportes, ya que provienen de los militantes y simpatizantes de la agrupación. En ese sentido no se llega a alcanzar lo planificado. Los cuales estamos sujetos en primer lugar de poder obtener recursos por la voluntad de nuestros militantes y simpatizantes para alcanzar nuestros objetivos, y lograr generar recursos económicos una vez que nuestros militantes y simpatizantes den sus aportes”.*

Con relación a lo descrito en los numerales 2 y 3 del informe 1/18 emitido por la Agrupación Ciudadana se establece que se realizaran reuniones, las que se constituyen en actividades planificadas que deberían haberse registrado en el Programa Operativo Anual independientemente de si requirieron o no un presupuesto.

Asimismo, al ser una Agrupación Ciudadana con personería jurídica vigente y con representación en su municipio debería considerar organizar otras actividades públicas o privadas lícitas, con el fin de recaudar fondos para realizar actividades de educación ciudadana, difusión de documentos político programáticos y propaganda electoral, tal como lo establecen los artículos 8º y 9º del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

En consecuencia, si bien la Agrupación Ciudadana cumplió con informar y justificar la no presentación del Programa Operativo y el Presupuesto para la Gestión 2018, la falta de la planificación y ejecución de actividades con evidencia documental por parte de Agrupación Ciudadana demuestra que no cuenta con una actividad política plena.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013; en los artículos siguientes menciona:

- Artículo 24° (**Programación de Operaciones Anual – POA**), “*En el marco de referencia del POA para la formulación de los objetivos en educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y propaganda electoral debe incluir:*
  1. *Plan Anual de Actividades Generales de las organizaciones políticas*
  2. *Plan de actividades de educación ciudadana y difusión de documentos político-programáticos.*
  3. *Plan de actividades de la campaña electoral.*
  4. *Presupuesto anual por cada actividad’.*
  
- Artículo 29° (**Presupuesto Anual**), “*El Presupuesto Anual, es un instrumento de planificación económico – financiero de corto plazo, en el que se expresan objetivos y metas de la organización política, los mismos que están traducidos en su programa operativo anual, destinado a llevar adelante el programa de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y la campaña electoral, así como actividades generales operativas y de funcionamiento, mediante la combinación adecuada y eficiente de los recursos con los que cuenta”.*

Lo señalado se presenta por que la Agrupación Ciudadana no ha plasmado en un documento las actividades o reuniones a realizarse durante la gestión debiendo determinar también los gastos en función a los ingresos a recaudar por aportes de militantes y simpatizantes los cuales si bien señalan que no existen; sin embargo, lo observado se produce por la falta de un adecuado registro de los gastos de la Agrupación Ciudadana que se ejecutan con ingresos obtenidos de los propios delegados y/o miembros que tampoco son registrados.

- Se recomienda a la Máxima instancia de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Multicultural Productivo” (MMP) Chuquisaca, a partir de la presente gestión y siguientes registrar todas las actividades que se realicen con el fin de determinar todos los ingresos y gastos para de esa manera elaborar el Programa Operativo Anual y Presupuesto en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, en tanto el Tribunal Supremo Electoral emita el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en el marco de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” promulgada el 01 de septiembre de 2018.

## b) **BALANCE GENERAL**

La Agrupación Ciudadana “Movimiento Multicultural Productivo” (MMP) Chuquisaca; no presentó el Balance General al 31 de diciembre de 2018.

c) **ESTADO DE RESULTADOS**

El Estado de Resultados presentado por la Agrupación Ciudadana registra como corte de operaciones el “31 de enero de 2018”, similar situación ocurrió en la presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2017, observación que ya fue reportada en el informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 298/2018. Asimismo reporta en las diferentes cuentas incluidas en el Estado de Resultados saldos cero es decir, no reporta Ingresos ni Gastos según se detalla a continuación:

<b>ACTIVO</b>		
<b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>		<b>0,00</b>
Caja Moneda Nacional	0,00	
<b><u>ACTIVO REALIZABLE</u></b>		<b>0,00</b>
Inventario de mercadería	0,00	
<b><u>ACTIVO EXIGIBLE</u></b>		<b>0,00</b>
Crédito Fiscal	0,00	
Anticipo de I.U.E.	0,00	
Cuentas por Cobrar	0,00	
<b><u>ACTIVO FIJO</u></b>		<b>0,00</b>
Muebles y Enseres	0,00	
(-) Depreciación Acumulada de Muebles y Enseres	0,00	
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b><u><u>0,00</u></u></b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>		
<b><u>PASIVO CORRIENTE</u></b>	<b>0,00</b>	
Impuesto a las transacciones por pagar	0,00	
IUE por pagar		0,00
<b>PATRIMONIO</b>		<b>0,00</b>
Resultado de la Gestión	0,00	
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b><u><u>0,00</u></u></b>

Con relación a los incisos b) y c), el artículo 78° (**Estados Financieros Anuales**) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 señala:

*“Los Estados Financieros de las organizaciones políticas... para su presentación al Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales Departamentales y debe comprender:*

1. *Balance General de la Oficina Nacional, Departamentales y consolidado al 31 de diciembre de cada gestión concluida*

2. *Estado de Resultados de la Oficina Nacional, Departamentales, y Consolidado, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de la gestión correspondiente.*
  3. *Estado del Flujo de Efectivo*
  4. *Estado de Cambios en el Patrimonio Neto*
  5. *Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos”.*
- Se recomienda a la Máxima instancia de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Multicultural Productivo” (MMP) Chuquisaca, instruir al Representante Legal a partir de la presente gestión y siguientes la presentación de los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados) Anuales es decir del 02 de enero al 31 de diciembre de cada gestión en cumplimiento al artículo 78° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, en tanto el Tribunal Supremo Electoral emita el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en el marco de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” promulgada el 01 de septiembre de 2018.

Considerando lo anteriormente descrito en los incisos b) y c); corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por *no existir manejo económico financiero* generado por la Agrupación Ciudadana “Movimiento Multicultural Productivo” (MMP) Chuquisaca; sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por aportes de sus militantes y/o simpatizantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la Agrupación Ciudadana; por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013; también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Organización Política.

Al respecto, corresponde señalar que la Agrupación Ciudadana “Movimiento Multicultural Productivo” (MMP) Chuquisaca, considere lo dispuesto en el inciso d) del artículo 58° (**CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA**) de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” de 01 de septiembre de 2018 que señala: *“La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Electoral competente por parte de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, o la remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas”* (Las negrillas son nuestras).

Asimismo, al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la Gestión 2018, no se han establecido observaciones por Gastos no Documentados, Gastos No Reconocidos ni Gastos sin suficiente

Documentación de Respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente informe para la remisión de la información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

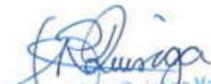
### III CONCLUSION

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que Agrupación Ciudadana “Movimiento Multicultural Productivo” (MMP) Chuquisaca, presentó documentación económica, *sin registro de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la Gestión 2018; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

### IV RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Movimiento Multicultural Productivo” (MMP) Chuquisaca, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el presente informe.

Es cuanto se informa a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Rosse Mary Quirica Vargas  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Vagueres Velásquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL